



Madrid, 1 de julio de 1999

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, así como por la Carta Circular 14/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, les comunicamos por la presente el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de DINAMIA CAPITAL PRIVADO S.C.R., S.A., en su reunión celebrada en segunda convocatoria el pasado 30 de junio, ha aprobado los siguientes acuerdos comprendidos en el Orden del Día:

- 1º Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio, así como de la propuesta de aplicación del resultado.**

Aprobación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Aplicación del resultado que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VENTICUATRO PESETAS (499.840.324 Pts.):

- A reservas voluntarias: 22.356.292 pesetas.
- A reserva legal: 49.984.032 pesetas.
- A dividendo: 427.500.000 pesetas.



Se informará de la fecha de pago del citado dividendo mediante la publicación de los correspondientes anuncios.

Aprobación de la gestión del órgano de administración de la sociedad durante el ejercicio 1.998.

2º Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 75 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas y con las siguientes condiciones:

1. Modalidad: adquisición a título oneroso.
2. Número máximo: 5 por 100 del capital social.
3. Precio máximo de adquisición: el que resulte de aumentar en un 5% el valor de cotización de la acción, en el momento de la adquisición.
4. Precio mínimo de adquisición: el que resulte de disminuir en un 5 % el valor de cotización de la acción, en el momento de la adquisición.
5. Plazo de la autorización: dieciocho meses a contar desde el día de hoy.

3º Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

Delegación de las facultades que sean precisas para la ejecución y formalización de los anteriores acuerdos, a favor del Consejo de Administración de la Sociedad, quien a su vez podrá delegarlas en la forma que estime conveniente.

Asimismo, se dio cuenta a la Junta General de Accionistas, de la aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del pasado 11 de junio de un Reglamento Interno de Conducta.

Lo que se comunica, en ejercicio de las facultades conferidas, por AB Asesores Electra Capital Privado, S.G.E.C.R., S.A., Sociedad Gestora de DINAMIA.